

**LINEAMIENTO PARA REINGRESOS DE ESTUDIANTES GRADUADOS
EN SITUACIÓN DE RENUNCIAS O DESINCOPORACIÓN
APROBADO POR COMISIÓN DE ESTUDIOS DE FECHA 14-05-2019**

La Comisión de Estudios del Centro de Estudios Avanzados (CEA) basado en la potestad conferida por los Artículos 16, 25 y 38 de la *Normativa general de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU)* establece el siguiente lineamiento para el reingreso de los estudiantes en situación de renuncia o desincorporación.

REQUISITOS

El Centro de Estudios Avanzados (CEA) sólo considerará el reingreso de Estudiantes Graduados a quienes se les haya agotado los tiempos determinados por la normativa del CNU y la política de fecha 05/08/2005, y se encuentren en condición de renuncia o desincorporación. Para ello deben cubrir los siguientes requisitos:

- a) Hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el CEA y el Área correspondiente, con excepción del Trabajo o Tesis de Grado.
- b) Exista una opinión favorable de parte del Área Académica con relación a la vigencia del Trabajo o Tesis de Grado, mediante acta conformada por el Tutor y Coordinador de Área.
- c) Demuestren un avance significativo en la redacción y corrección del manuscrito del Trabajo o Tesis de Grado mediante acta conformada por el Tutor y Coordinador de Área.

Este lineamiento no podrá ser aplicado a aquellos Estudiantes Graduados que hayan egresado bajo la condición de exclusión o hayan presentado faltas al Código de Ética y su normativa correspondiente.

PLAZOS CONSIDERADOS PARA EL REINGRESO

El reingreso estará sujeto a las siguientes situaciones:

1) Cuando el reingreso ocurre antes de cumplirse un (01) año luego de la renuncia o desincorporación:

MAESTRÍA

1. Cuando la renuncia al programa sucede al cumplirse los cuatro (04) años a partir de la primera inscripción.
2. Cuando la desincorporación al programa sucede posterior a los cuatro (04) años de la primera inscripción.

DOCTORADO

1. Cuando la renuncia al programa sucede al cumplirse los ocho (08) años a partir de la primera inscripción, en el caso del Doctorado directo, y seis (06) años en el caso del doctorado con maestría previa.
2. Cuando la desincorporación al programa sucede posterior a los ocho (08) años de la primera inscripción, en el caso del Doctorado directo, y seis (06) años en el caso del doctorado con maestría previa.

La Comisión de Estudios, una vez oída la opinión del Área de Estudios correspondiente, podrá convalidar las unidades créditos cursadas en el programa correspondiente, sí las razones del retraso ocurridas durante el tiempo de sus estudios no son imputables al estudiante.

El tiempo máximo para defender el Trabajo o Tesis de Grado será de un (01) semestre, renovable por seis (06) meses más.

II) Cuando el reingreso ocurre entre uno y dos (1 y 2) años luego de la renuncia o desincorporación

La Comisión de Estudios, una vez oída la opinión del Área de Estudios correspondiente, podrá convalidar las unidades crédito cursadas en el programa de estudios y solicitará cursar de forma adicional y obligatoria cuatro (04) unidades crédito para la Maestría, ocho (08) unidades crédito para el Doctorado y tres (03) para el Doctorado con Maestría previa.

El tiempo máximo para defender el Trabajo o Tesis de Grado será de dos (02) semestres para Maestría y de tres (03) semestres para el Doctorado, en sus dos modalidades. Los plazos de tiempo especificados no serán prorrogables.

III) Cuando el reingreso ocurre entre dos y tres (2 y 3) años luego de la renuncia o desincorporación

La Comisión de Estudios, una vez oída la opinión del Área de Estudios correspondiente, podrá convalidar las unidades crédito cursadas en el programa de estudios y solicitará cursar de forma adicional y obligatoria ocho (08) unidades crédito para la Maestría, dieciséis (16) unidades crédito para el Doctorado y seis (06) para el Doctorado con Maestría previa.

El tiempo máximo para defender el Trabajo o Tesis de Grado será de tres (03) semestres para Maestría y de cuatro (04) semestres para el Doctorado en sus dos modalidades. Los plazos de tiempo especificados no serán prorrogables.

IV) Cuando el reingreso ocurre entre tres y cuatro (3 y 4) años luego de la renuncia o desincorporación

La Comisión de Estudios, una vez oída la opinión del Área de Estudios correspondiente, podrá convalidar las unidades crédito cursadas en el programa de estudios y solicitará cursar de forma adicional y obligatoria doce (12) unidades crédito para la Maestría, veinticuatro (24) unidades crédito para el Doctorado y nueve (09) para el Doctorado con Maestría previa.

El tiempo máximo para defender el Trabajo o Tesis de Grado será de cuatro (04) semestres para Maestría y de cinco (05) semestres para el Doctorado en sus dos modalidades. Los plazos de tiempo especificados no serán prorrogables.

ASPECTOS GENERALES

Para todos los casos contemplados en los cuales se exige cubrir créditos, el Área Académica deberá presentar el plan de estudios correspondiente, mediante comunicación escrita.

Las unidades crédito solicitadas a cursar de forma adicional y obligatoria, a las cuales se hace referencia en este lineamiento estarán relacionadas con asignaturas de actualización (Seminarios, talleres, tópicos especiales, entre otros), previamente aprobados por el área de estudio respectiva. Sólo se relacionarán con materias ya cursadas en aquellos casos donde el contenido programático de las mismas haya sido modificado sustancialmente, posterior a la renuncia o desincorporación.

A partir de los cuatro (04) años luego de la renuncia o desincorporación, no se considerará la convalidación ni el reconocimiento de créditos cursados anteriormente.

**CUADRO RESUMEN DEL LINEAMIENTO PARA REINGRESOS DE EG
EN SITUACIÓN DE RENUNCIAS O DESINCOPORACIÓN
APROBADO POR COMISIÓN DE ESTUDIOS DE FECHA 14-05-2019**

Tiempo transcurrido en años desde la renuncia o desincorporación	Número de créditos por aprobar	Tiempo máximo por semestres para culminar luego del reingreso
MAESTRÍA		
Antes del año	Sólo los 6 créditos del Trabajo de Grado	1 renovable por 6 meses
Entre 1 y 2	4 más los 6 créditos del Trabajo de Grado	2
Entre 2 y 3	8 más los 6 créditos del Trabajo de Grado	3
Entre 3 y 4	12 más los 6 créditos del Trabajo de Grado	4
DOCTORADO DIRECTO		
Antes del año	Sólo los 15 créditos de la Tesis de Grado	1 renovable por 6 meses
Entre 1 y 2	8 más los 15 créditos de la Tesis de Grado	3
Entre 2 y 3	16 más los 15 créditos de la Tesis de Grado	4
Entre 3 y 4	24 más los 15 créditos de la Tesis de Grado	5
DOCTORADO CON MAESTRÍA PREVIA		
Antes del año	Sólo los 15 créditos de la Tesis de Grado	1 renovable por 6 meses
Entre 1 y 2	3 más los 15 créditos de la Tesis de Grado	3
Entre 2 y 3	6 más los 15 créditos de la Tesis de Grado	4
Entre 3 y 4	9 más los 15 créditos de la Tesis de Grado	

